



Señor:

Presente. -

Con fecha 13 de abril de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°025-2022-CIVRI- VIRTUAL**, Callao, 13 de abril del 2022; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 148-2022-VRI-VIRTUAL, mediante el cual se remite el Oficio N° 038-2022-VIRTUAL-UIIQ-FIQ de fecha 22 de marzo del 2022 presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química en el cual precisa que, se requiere que el reglamento de investigación que nace a partir de los Lineamientos generales, sean sometidos a revisión por parte de los docentes investigadores que se encuentran calificados como docentes Renacyt,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, respaldado por la Ley Universitaria N°30220, vigente a partir del 9 de julio de 2014, la que establece como uno de los fines de la universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística";

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normativa vigente;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Art. 160 de la norma estatutaria establece que "El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación"; siendo una de sus atribuciones, conforme establece el Art. 161, 161.2 "Aprobar el Reglamento de Investigación de la Universidad";

Que, mediante el Proveído del visto, el vicerrector de investigación deriva el Oficio N° 038-2022-VIRTUAL-UIIQ-FIQ de fecha 22 de marzo del 2022 presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química en el cual precisa que, se requiere que el reglamento de investigación que nace a partir de los Lineamientos generales, sean sometidos a revisión por parte de los docentes investigadores que se encuentran calificados como docentes Renacyt;

Que, en sesión ordinaria de consejo de Investigación de fecha 13 de abril del 2022, se acordó: **1. APROBAR**, la conformación de la comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de docentes investigadores del Renacyt según el siguiente detalle: PRESIDENTE: Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería química; SECRETARIA: Dra. ZOILA DIAZ TAVERA, Docente RENACYT de la Facultad de Ciencias de la Salud y MIEMBRO: Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. **2. PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución de conformación de



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación

### Secretaría del Consejo de Investigación



la comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i ...(SIC);

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutaria.

#### RESUELVE:

1. **APROBAR**, la conformación de la comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de docentes investigadores del Renacyt según el siguiente detalle:

#### **PRESIDENTE:**

Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS

Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería química

#### **SECRETARIA:**

Dra. ZOILA DIAZ TAVERA

Docente RENACYT de la Facultad de Ciencias de la Salud

#### **MIEMBRO:**

Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO

Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

2. **PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución de conformación de la comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez

Secretario

SLRJ/MNB  
TRCI0252022